

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1642 del
29/04/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°312 del 14.02.2017 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13217837

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1876

RANCAGUA, 30 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1642 del 29.04.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente EMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Gina Maria Alexandra VAZALLO VALLEUMBROCIO de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo solicitado por el Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior, mediante OFICIO ORDINARIO N° 7584 del 04.07.2018; la extranjera en comento ha abandonado el país con fecha 23/05/2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

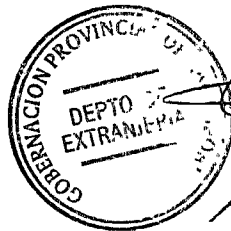
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N° 1642 del 29.04.2017 DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Gina Maria Alexandra VAZALLO VALLEUMBROCIO de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°312 DEL 14.02.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



JAVIER RUIZ ARIZA
JEFE DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERIA (S)

FUE/JRA/mjm
[10270] 30/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL